



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0175-2024-MPC-A.

Camaná, 05 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ.

VISTO: El Informe N.º 388-2024-MPC/GPPR, de fecha 05 de noviembre del 2024, Informe Legal N.º 446-2024-MPC/GAJ, Hoja de Coordinación N.º 129-2024-MPC/GM, Respecto Aprobación de Modificación Presupuestal Tipo - 002;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante en el segundo párrafo del artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Camaná, como gobierno local, es órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónica de su circunscripción;

Que conforme a la dispuesto en inciso 6). del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43º de la Ley Orgánica de la Municipalidades, prescriben con una de las atribuciones del alcalde, dictar resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativos;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del Artículo 50º del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto detalla que: Los recursos financieros distinto a la fuente de financiamiento recursos ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldo de balance. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para lo que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normativa vigente.

Que, el numeral 50.03 del artículo 50º del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto señala que: "La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular.

Que, el artículo N.º 28, numeral c) de la Directiva N.º 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 034-2020-EF/50.01, señala que "La Incorporación de mayores ingresos públicos distinto a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50º del Decreto Legislativo N.º 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía.

Que, a través de Informe N.º 199-2024-MPC/GPPR, señala que son modificación presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitación y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobador por el presupuesto institucional para las productos y proyectos, que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permite visualizar los propósitos a lograr duren el año fiscal Art. 47 y numeral 47.1

Que, a través de Informe Nro. 388-2024-MPC/GPPR, de fecha 05 de noviembre del 2024, hace conocer solicita opinión legal para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, por las modificaciones presupuestaria Tipo 002, en el Nivel Institucional, por el monto de S/. 259,526.00 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Veintiséis con 00/100 Soles).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

(Contiene: Resolución de Alcaldía N.º 175-2024-MPC-A) ...Pág. 02

Que, a través de Informe Legal N.º 446-2024-MPC/GAJ, indicando que, de que existe la necesidad de formalizar las modificaciones presupuestarias de Tipo N.º 002-, efectuadas en el Nivel Funcional Programático para el mes de noviembre - 2024, en la Municipalidad Provincial de Camaná, así también dentro del procesos de ejecución presupuestaria en el Nivel Funcional Programático se ha registrado y generado en el Modulo de Proceso Presupuestaria del SIAF- SP , las Notas de Modificación Presupuestarias; el mismo que se ha efectuado para atender las necesidades de gastos priorizados por las diversas Unidades Orgánicas de la entidad, los cuales no se encuentran previstos en el Presupuesto Institucional 2024, ello con el objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Que, con Hoja de Coordinación N.º 129-2024-MPC/GM, hace de conocer al Área de Secretaria General que la derivación del documento, es con fin de que se emita acto resolución para las notas de modificación Presupuestal Tipo 002- Mes de noviembre periodo 2024;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20º numeral 6) y el artículo 43º de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la incorporación parcial de SALDOS DE BALANCE TIPO 002- MES DE NOVIEMBRE, por un monto de S/. 259,526.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL, QUINIENTOS VENTISEIS CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento de los siguientes Recursos conforme se detallan en el Informe N.º 388-2024-MPC/GPPR.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente Resolución en el portal web, así como, a la Secretaria General su notificación a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificaciones, Presupuesto y Racionalización para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Abg. Leandro J. Camero Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Dr. Jaime Mamani Alvarez
ALCALDE